



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00488-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se recibió en la cuenta de correo institucional respuesta de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA dando respuesta a la medida cautelar ordenada por este despacho. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, **LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA** en fecha 02/08/2023 informa que la sociedad OBCELC S.A.S., identificada con NIT: 804,007,343-1, NO tiene inscrito establecimientos de comercio dentro de esa jurisdicción.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la mencionada respuesta para lo pertinente, la cual podrá ser consultada a través del link del expediente compartido en fecha 14/04/2023 por la secretaria del despacho.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05165899f230c821d962ac0fb42a1cccc725eae80118a3562a91c9b9062a7129

Documento generado en 08/09/2023 01:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>